

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3183173
Modalidad: Menor cuantía
PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia solicitante: **PROYECTO AGUA POTABLE NARIÑO – SGR. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 1470-14 DEPARTAMENTO DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- a) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- b) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- c) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- d) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: **MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto “Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño”, financiado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Proyecto Agua Potable Nariño-SGR, Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

Suministro de Materiales, Suministros y Reactivos

Item	Descripción del Requerimiento	CDP	Presentación	Cantidad	Promedio Vr.Total IVA incluido
1	Master mix para qPCR: Perfecta qPCR ToughMix, para preparar 250 Reacciones	0622-1	Kit x 250 reacciones	1	\$ 863,940.00
2	Caldo Luria Bertani (LB) en frasco de 500 gramos	0622-1	Frasco 500 g	1	\$ 1,241,289.00
3	Di-Sodio- hidrogenofosfato Anhidro ACS ≥ 99.0 %	0622-1	Unidad x 1 kg	1	\$ 308,875.21
4	Puntas para micropipeta 100 - 1000 µL	0622-1	Caja x 10 racks, cada rack x 96 puntas	3	\$ 283,797.15
5	Amoniaco en solución acuosa 25%	0622-1	Recipiente x 1 L	1	\$ 110,670.00
6	Aluminio metálico en polvo- tamaño de partícula 30 µm, Pureza: Al >99,5; Si <0,25; Fe<0,15<0,25	0622-1	kg	55	\$ 23,061,307.50
7	Cristales de cloruro de hierro anhidro color negro verdoso, grado industrial (98 %), contenido de FeCl ₂ máximo 0,2 %; contenido de insolubles máximo 0,1 %, gravedad especifica 2,804, punto de fusión 282 °C, calor de disolución 353 BTU/lb, CAS 7705-08-0	0622-1	Saco 25 kg	2	\$ 1,303,050.00
8	Acetato de amonio ACS Ref: 131015.1210; CAS:631-61-8; Pureza: >95,0 %	0622-1	kg	1	\$ 438,864.27
9	Ácido bórico ACS Ref: 131015.1210; CAS:10043-35-3; Pureza: > 99,8 %	0622-1	kg	1	\$ 339,864.00
10	Embudo para polvo sin estrias vástago corto y ancho 150 MM	0622-1	Unidad	2	\$ 77,814.10
11	Embudo sin estrias vastago corto de diámetro 150 MM	0622-1	Unidad	2	\$ 76,154.05
12	Probeta plástica de 2000 mL graduada alto relieve	0622-1	Unidad	3	\$ 249,178.86
13	Cuchara de medición de 25 mL en polipropileno de alta densidad	0622-1	Unidad	2	\$ 28,827.75
14	Columna C8: Tamaño de partícula: 5 µm Tamaño de poro: 100 Å Longitud: 250 mm Diámetro interno: 4,6 mm Fase estacionaria: Siloxano de Octilo Endcapada: Si Modo de Separación: Fase Reversa	0622-1	Unidad	1	\$ 1,715,027.41
15	Columna C18 Tamaño de partícula: 5 µm Tamaño de poro: 100 Å Longitud: 250 mm Diámetro interno: 4,6 mm Fase estacionaria: Siloxano de Octadecilo Endcapada: Si Modo de Separación: Fase Reversa	0622-1	Unidad	1	\$ 1,715,027.41
16	Ácido o-fosfórico 85% grado reactivo ACS	0622-1	Frasco x litro	3	\$ 1,080,442.65
17	Ácido sulfúrico analítico 95-97%	0622-1	Frasco x 2,5 L	2	\$ 262,752.00

\$ 33,156,881

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Requerimiento técnico:

Se requiere que los reactivos tengan fecha de caducidad lo más lejana posible a la fecha de inicio del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros señalados por la Universidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
6. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
8. Poner en conocimiento a la Universidad de cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la Universidad.
10. Cumplir con las condiciones de modo tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
11. El contratista debe abstenerse de ejecutar el contrato si no cuenta con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto un valor de TREINTE Y TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$33.156.881)

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0622-1 del 20 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

6. ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1. Forma De Pago

La Universidad de Nariño pagará al contratista mediante un solo pago una vez se entregue la totalidad de los bienes requeridos, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

6.2. Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.3. Domicilio Y Lugar De Ejecución

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

6.4. Plan De Entrega y Cumplimiento

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en Universidad de Nariño, Carrera 18 calle 50, Torobajo Oficina de Almacén y Suministros de la Universidad de Nariño, en la ciudad de Pasto, Nariño.

6.5. Supervisión

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El Supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Coordinador proyecto Agua Potable Nariño-SGR o quien haga sus veces.

6.6. Garantías

a). El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: [Aplica únicamente para aquellos contratos que superen los 30 SMMLV].

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad	30 %	Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7. OFERTA

7.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal, Bloque Tecnológico, Sótano Calle 18 número 50 - 02 Ciudadela Torobajo- – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de la presente convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

A SU VEZ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO de acuerdo con la información que a continuación se enuncia.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

- 1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-13; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.
 - 1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-16; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

- 1.3 Propuesta económica. Anexo 3.
- 2. Garantía de seriedad de la oferta (no aportar el documento no es subsanable)
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad mercantil.
- 4. Documento de Identidad
- 5. Certificado de Antecedentes Fiscales
- 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 7. Certificado de Antecedentes Judiciales
- 8. Registro Único Tributario (RUT)
- 9. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
- 10. Registro Único de Proponentes (RUP) (vigente y en firme)
- 11. Inscripción banco de proveedores
- 12. Experiencia general del proponente (anexo 4)
- 13. Carta de apoyo a la industria Nacional (anexo 5)
- 14. Certificación bancaria
- 15. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones será RECHAZADA.

8. REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos: 8.1. Anexos Obligatorios. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares. La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en el pliego de condiciones se rechazará la oferta. No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en la Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. 8.2. Certificado de existencia y representación legal. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o a la fecha prevista para subsanar.
- **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- **El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- **La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia,** deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- **Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas,** todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.
- Para las personas Naturales que ejercen actividad comercial se aportará el Registro Mercantil.

8.3. Documento de identidad

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8.4. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). En el caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

8.5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la procuraduría general de la nación.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8.6. Certificado que acredite la ausencia de antecedentes judiciales expedido por autoridad competente.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

8.7. Registro único tributario o su equivalente.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

8.8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprante de pago de las mismas.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.
- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE,

deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

8.9. Registro único de proponentes.

El proponente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación de registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, documento que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre. El oferente deberá estar clasificado mínimo en 2 códigos de los siguientes códigos. En el caso de que el oferente sea un proponente plural, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito (Segmento, Familia y Clase).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Identificación
41	10	42	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
41	12	15	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	16	Puntas de pipetas
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41	12	20	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41	12	22	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	24	Instrumentos de Laboratorio
41	12	25	Corchos, tapones y accesorios para laboratorio
41	12	26	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41	11	23	Instrumentos de medición de la humedad
41	11	30	Instrumentos de suministros evaluación química
12	14	15	Metales de tierra
12	14	16	Metales de tierra rara
12	13	16	Pirotecnia
12	14	17	Metales de transición
12	17	15	Tintes
12	17	16	Pigmentos
12	17	17	Compuestos de colores y dispersiones
12	19	15	Solventes hidrocarbonatos
12	19	16	Solventes oxigenados
12	35	20	Compuestos aromáticos y alifáticos
12	35	21	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
12	35	22	Productos bioquímicos
12	35	23	Compuestos inorgánicos

El oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir con el requisitos anteriormente señalado.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

8.10. Inscripción banco de proveedores.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: compras@udenar.edu.co; o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

8.11. Experiencia general del proponente.

La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal fin el proponente deberá acreditar hasta en tres (3) contratos ejecutados en el código ò algunos de los códigos establecidos, un valor total mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

8.12. Certificación de cuenta bancaria.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

8.13. Capacidad financiera y organizacional.

La evaluación financiera se evaluara según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.
2. **Índice de Endeudamiento:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 60%.
3. **Índice de Liquidez:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).
4. **Razón de Cobertura e Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado
5. **Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.
6. **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0). Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional/Patrimonio.
7. **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0). Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional/Activo Total.

Para el caso de los proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional.

8.14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- 8.14.1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas, de la Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- 8.14.3.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- 8.14.4.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 8.14.5.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- 8.14.6.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- 8.14.7.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 8.14.8.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 8.14.9.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o superior el presupuesto oficial.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación
14. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza a la fecha de cierre o al vencimiento del plazo para subsanar.
15. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.
16. Cuando no aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta se aplicará la causal de rechazo conforme los términos de la ley 1882 de 2018.

17. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

11. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

12. ASIGNACION DE PUNTAJE

12.1. Propuesta Económica

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar desequilibrio económico contractual.

La evaluación se realizará con las condiciones específicas para ítem de conformidad con los bienes descritos en la presente convocatoria,

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales.

El comité técnico será el encargado de llevar a cabo el proceso de evaluación técnica de las propuestas presentadas y de los factores ponderables. El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

1. Luis Alejandro Galeano, Coordinador - Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 2. Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
- 3. Vanessa Pabón, Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
- 4. Nadia Catalina Alfonso Componente de Microbiología-Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
- 5. Viviana Alexandra Gómez Componente de Química- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
- 6. Helir Joseph Muñoz Componente de Química Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
- 7. Un profesional jurídico de la Oficina de Compras y Contratación quien fungirá como secretario.

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes para los materiales, suministros y reactivos.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Condiciones económicas – Precio	90 PUNTOS	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X= 90*(MV/ VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. Se debe tener en cuenta que el valor del material, suministro o reactivo debe ser menor o igual al presupuesto disponible para este ítem en la presente convocatoria.
Apoyo a la Industria Nacional	Bienes y/o servicios son nacionales: 10 PUNTOS Bienes y/o servicios son extranjeros: 5 PUNTOS.	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003. El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	

13. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

14. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

15. CONDICION RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio.

16. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10 %.

El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **CINCO (05)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente puesto en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad.

18. REGLA DE ELEGIBILIDAD.

Si un proceso de convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que se presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el ítem al proponente de segundo orden de elegibilidad según la evaluación económica elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem de una Convocatoria Pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documentación necesaria para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según orden de elegibilidad.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un ítem en la evaluación económica, entendida esta como el ponderable de precio, calidad, valor agregado y apoyo a la industria nacional

19. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

20. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

22. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	6 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	Hasta de 11 diciembre de 2018	5:00 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	12 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 13 de diciembre de 2018	Hasta 6:00 pm	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratacion@udenar.edu.co <u>Los documentos que se debieron presentar en original o con firma original únicamente pueden ser subsanados presentado el correspondiente documento de manera física en la Oficina de Compras y Contratación</u>
Publicación definitiva de evaluación de requisitos habilitantes	14 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Publicación de la evaluación de propuesta económica y ponderables	17 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a la evaluación económica y al informe de ponderables	18 de diciembre de 2018	Hasta 10:00 am	Recepción de observaciones y documentos De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte ò al correo: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación económica y factores Ponderables	18 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación definitiva de ponderables	19 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	20 de diciembre de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	(5 días hábiles según el artículo 45 del estatuto de contratación de la Universidad de Nariño)		Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

San Juan de Pasto,

JAIRO GUERRERO GARCIA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Dayana Mora-Profesional Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina Compras y Contratación
Vo.Bo. Luis Alejandro Galeano-Coordinador Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
Vo.Bo. Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
Vo.Bo. Vanessa Pabón-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
Vo.Bo. Nadia Catalina Alfonso-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
Vo.Bo. Viviana Alexandra Gómez-Investigadora Componente de Química, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
Vo.Bo. Joseph Muñoz-Investigador Componente de Química, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Original firmado